



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

Secretaría General

Oficina
General de Administración**CONTRATO N° 106-2014-MEM/OGA****DERIVADO DE LA EXONERACIÓN N° 008-2014-MEM****CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ESPACIOS PUBLICITARIOS EN RADIO Y TELEVISIÓN PARA LA DIFUSIÓN DE LA CAMPAÑA "MASIFICACIÓN DEL GAS" - ÍTEM N° 11**

Conste por el presente documento, el contrato que celebra de una parte el **MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS**, en adelante **LA ENTIDAD**, con RUC N° 20131368829, con domicilio legal en Avenida Las Artes Sur N° 260, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima, representada por su Directora General de Administración, Licenciada IRENE SUAREZ QUIROZ, identificada con DNI N° 08718380, designada mediante Resolución Ministerial N° 181-2014-MEM/DM, según funciones y atribuciones asignadas mediante Resolución Ministerial N° 086-2012-MEM/DM y de otra parte la empresa **RADIO LA KARIBEÑA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA** con RUC N° 20113367360, con domicilio legal en Avenida Guardia Civil N° 674 Interior A, Urbanización La Campiña, distrito de Chorrillos, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su Gerente General, la señora ELSA PILAR LARA FERRER, identificada con DNI N° 07375672, según poder inscrito en la Partida N° 11914357, Asiento N° B00004 rectificado por el D00004, del Registro de Personas Jurídicas de la Zona Registral N° IX - Sede Lima, a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA** en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 21 de octubre de 2014, el Órgano Encargado de las Contrataciones adjudicó la Buena Pro de la EXONERACIÓN N° 008-2014-MEM para la contratación del SERVICIO DE ESPACIOS PUBLICITARIOS EN RADIO Y TELEVISIÓN PARA LA DIFUSIÓN DE LA CAMPAÑA "MASIFICACIÓN DEL GAS" - 890 SPOT DE 22 SEGUNDOS (Radio) - Ítem N° 11, a **EL CONTRATISTA**, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la contratación del SERVICIO DE ESPACIOS PUBLICITARIOS EN RADIO Y TELEVISIÓN PARA LA DIFUSIÓN DE LA CAMPAÑA "MASIFICACIÓN DEL GAS" - 890 SPOT DE 22 SEGUNDOS (Radio) - Ítem N° 11, conforme a los Términos de Referencia y siguiente detalle:

Radio	Cobertura	Hora	Frecuencia	Total de avisos
Exitosa	Nacional	06:00 - 23:59	Lunes - viernes	90
La Karibeña	Regional	06:00 - 24:00	Lunes - viernes	800
Total de avisos de 22"				890

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a S/. 44,547.36 (Cuarenta y Cuatro Mil Quinientos Cuarenta y Siete con 36/100 Nuevos Soles) incluye IGV.

Este monto comprende el costo del servicio, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a **EL CONTRATISTA** en nuevos soles, en un único pago, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente (Recepción y conformidad de la Oficina de Imagen Institucional y Comunicaciones y Comprobante de Pago), según lo establecido en el artículo 181 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días calendario de ser estos recibidos.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguiente al





otorgamiento de la conformidad respectiva, siempre que se verifiquen las demás condiciones establecidas en el contrato.

En caso de retraso en el pago, **EL CONTRATISTA** tendrá derecho al pago de intereses conforme a lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Contrataciones del Estado, contado desde la oportunidad en el que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de dos (02) semanas comprendidas entre los meses de octubre y noviembre de 2014, el mismo que se computa desde el día siguiente de su suscripción, de acuerdo a la pauta de la Oficina de Imagen Institucional y Comunicaciones.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las Bases, la oferta ganadora (Propuesta Técnica y Económica) y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

De conformidad a lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 161 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, no se constituirán garantía de fiel cumplimiento cuando el valor referencial del proceso de selección o ítem no supere el monto establecido para convocar una Adjudicación Directa Selectiva.

CLÁUSULA OCTAVA: CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 176 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y será otorgada por la Oficina de Imagen Institucional y Comunicaciones de **LA ENTIDAD**.

De existir observaciones se consignarán en el acta respectiva, indicándose claramente el sentido de éstas, dándose al **CONTRATISTA** un plazo prudencial para su subsanación, en función a la complejidad del servicio. Dicho plazo no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días calendario. Si pese al plazo otorgado, **EL CONTRATISTA** no cumpliera a cabalidad con la subsanación, **LA ENTIDAD** podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan.

Este procedimiento no será aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso **LA ENTIDAD** no efectuará la recepción, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades que correspondan.

CLÁUSULA NOVENA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento. Asimismo declara que no utilizará mano de obra infantil dentro de sus actividades comerciales y/o de fabricación.

CLÁUSULA DÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de **LA ENTIDAD** no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley de Contrataciones del Estado.

El plazo máximo de responsabilidad de **EL CONTRATISTA** es de un (01) año.

CLÁUSULA UNDECIMA: PENALIDADES

Si **EL CONTRATISTA** incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, **LA ENTIDAD** le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente





PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

Secretaría General

Oficina
General de Administración

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMO SEPTIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS: con domicilio legal en Avenida Las Artes Sur N° 260, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima.

RADIO LA KARIBEÑA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA: con domicilio legal en Avenida Guardia Civil N° 674 Interior A, Urbanización La Campiña, distrito de Chorrillos, provincia y departamento de Lima.

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las Bases, la propuesta técnica y económica de **EL CONTRATISTA** y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por triplicado en señal de conformidad en la ciudad de Lima al 27 de octubre de 2014.



LA ENTIDAD

IRENE SUAREZ QUIROZ
DIRECTORA GENERAL
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

RADIO LA KARIBEÑA SAC

ELSA LARA FERRER
GERENTE GENERAL

EL CONTRATISTA